COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 07/2020

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 06/2020 "Adquisición y renovación de licencias tableau" ID Nº 378039

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 06/2020 "Adquisición y renovación de licencias tableau" ID Nº 378039.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición y renovación de licencias tableau" ID Nº 378039, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), aprobado por Res. CNV Nº 24 I/20, y modificado según comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) vía Nota CNV/ADM Nº 0541/2020 del 22 de setiembre de 2020.

Conforme a la Resolución CNV Nº 101 I/20, se autorizó la realización del llamado utilizando el Módulo de Ofertas Electrónicas del SICP para la presentación y apertura de ofertas.

En fecha 5 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 313492.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 8 de octubre de 2020 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 560/2020 a las siguientes empresas: Excelsis S.A. Comercial Ind. y Ganadera, Parasoft S.R.L., Dato Solutions S.A., Olam S.R.L., Office Compu S.A. y SDA Paraguay S.A., a efectos de que presenten sus ofertas a través del módulo de ofertas electrónicas, para las 10:00 hs. del día 15 de octubre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS
En fecha 14 de octubre de 2020 fue emitida la Adenda Nº 1, modificando el Anexo B, numeral 30. Evaluación de ofertas, f) Capacidad Financiera y la fecha de presentación y apertura de ofertas electrónicas, quedando establecida para el día 19 de octubre de 2020 a las 10:30 hs.

En la fecha mencionada siendo la hora tope de presentación y apertura de ofertas, solo se presentó una oferta en el módulo de ofertas electrónicas del SICP. Al respecto, no habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 12/2020. La prórroga fue fijada para el día 26 de octubre de 2020 según Adenda Nº 2. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada la prórroga a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 600/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.

En fecha 26 de octubre del corriente siendo las 10:30 hs., se verificó que en el módulo de ofertas electrónicas solo fueron presentadas dos ofertas y, no habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas se dispuso una última prórroga según consta en el Acta Nº 13/2020. Esta segunda prórroga fue fijada para el 2 de noviembre de 2020 según Adenda Nº 3. La Adenda mencionada fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada la prórroga a las empresas invitadas conforme a la Nota CNV/ADM Nº 612/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS
En fecha 2 de noviembre del corriente, siendo las 10:30 hs., hora tope establecida para la presentación de ofertas electrónicas, se recibieron dos ofertas y se procedió a realizar la apertura correspondiente. Las ofertas fueron presentadas por las siguientes empresas: Excelsis S.A. Comercial Ind. Ganadera y Dato Solution S.A., según consta en el Acta Nº 14/2020.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA

Siendo las 11:00 hs. del día 3 de noviembre del 2020, plazo para la presentación de documentos en formato físico (Formulario de oferta y Garantía de mantenimiento de oferta), se recibieron los dos sobres cerrados conteniendo los documentos de las empresas oferentes.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		EXCELSIS S.A.C.I.G.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1616847	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes legales de la empresa Excelsis S.A.C.I.G., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	DATO SOLUTION S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1615784	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes legales de la empresa Dato Solution S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Conforme a lo expuesto, las dos empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, ninguna de las ofertas tuvieron errores aritméticos y todas las ofertas presentadas no son de origen nacional.

Las ofertas económicas de los oferentes, agrupadas de menor a mayor, son las siguientes:

ITEM 1 – Licencia Tableau Actualización:

1) **EXCELSIS S.A.C.I.G.**: presentó una oferta total de G. 10.951.188 (Guaraníes diez millones novecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho) IVA incluido.
2) **DATO SOLUTION S.A.**: presentó una oferta total de G. 11.765.108 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y cinco mil ciento ocho) IVA incluido.

ITEM 2 – Adquisición de Licencia Tableau

1) **EXCELSIS S.A.C.I.G.**: presentó una oferta total de G. 21.902.376 (Guaraníes veintiún millones novecientos dos mil trescientos setenta y seis) IVA incluido.
2) **DATO SOLUTION S.A.**: presentó una oferta total de G. 23.530.216 (Guaraníes veintitrés millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la agrupación de ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

1) EXCELSIS S.A.C.I.G., cotizó en los ítems 1 y 2 por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido.
2) DATO SOLUTION S.A., cotizó en los ítems 1 y 2 por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia, la capacidad técnica y financiera de la empresa Excelsis S.A.C.I.G., que presentó la oferta más baja en los ítems 1 y 2, el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		EXCELSIS S.A.C.I.G.	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X SIPE *(*)*	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
8	Catálogo	X	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
10	Planilla de Especificaciones técnicas	X	
11	Balance general y Estado de resultados ejercicios 2018 y 2019	X SIPE	
12	Copias de facturaciones y/o recepciones finales de venta de software años 2018 y 2019 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	

(*) Presentó A.I.2 Nº 281 y Nº 458 "Acción de inconstitucionalidad promovida por Excelsis S.A.C.I.G. y otros".

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Excelsis S.A.C.I.G., ésta empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	EXCELSIS S.A.C.I.G.		
	2018	2019	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,51	1,44	1,48
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,65	0,67	0,66
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	9,46	8,04	8,75

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2018 y 2019 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**SDA PARAGUAY S.A.**	
	2018	**2019**
Total Activo Corriente	54.718.462.766	61.176.578.712
Total Pasivo Corriente	36.208.105.744	42.350.779.417
Pasivo Total	36.208.105.744	42.350.779.417
Activo Total	55.752.803.829	62.900.541.041
Utilidad Neta	6.882.785.344	7.264.894.944
Ventas Netas	72.726.404.283	90.393.482.613

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Las ofertas de Excelsis S.A.C.I.G. en los ítems 1 y 2, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado según el catálogo y la planilla de especificaciones técnicas presentadas.

EXPERIENCIA:		**EXCELSIS S.A.C.I.G.**	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la venta de software con instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2018 y 2019)*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

CAPACIDAD TÉCNICA:		**EXCELSIS S.A.C.I.G.**	
Criterio: *El personal técnico de la empresa oferente deberá estar calificado y certificado en el uso de la plataforma tableau*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de Certificación en el uso de la plataforma Tableau Server emitido por algún centro de capacitación autorizado por el fabricante. b) Copia de Certificación en el uso de la plataforma Tableau Desktop emitido por algún centro de capacitación autorizado por el fabricante.	X	

Conforme a lo expuesto, la oferta de Excelsis S.A.C.I.G. cumple con todos los requisitos del llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 26/2020 con el monto previsionado para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 06/2020 "Adquisición y renovación de licencias tableau" ID Nº 378039, conforme al sistema de adjudicación establecido en el llamado, a la siguiente empresa que presenta el precio más bajo y que cumple con capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado:

1) **EXCELSIS S.A.C.I.G.** en los ítems 1 y 2 del Llamado, por un monto total de G. 32.853.564 (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Monto
1	Licencia tableau actualización	10.951.188
2	Adquisición de licencia tableau	21.902.376

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 09 de noviembre de 2020.

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2020.11.09 08:21:31 -03'00'
……
María Sonia Velilla V.

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2020.11.09 09:27:32 -03'00'
……
Myriam Inés Ojeda

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2020.11.09 10:04:49 -03'00'
……
Leticia Costas Benítez

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2020.11.09 13:37:27 -03'00'
……
Patricia Bogado González